



COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dictamen con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona un Artículo 49Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Artículo 49 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal* presentada por el Diputado Abraham Montes Alvarado, del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, y 45; numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, numeral 1; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 84, numeral 1; y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el día 16 de enero de 2013, el Diputado Abraham Montes Alvarado, integrante del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un Artículo 49 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dictó trámite "Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen".



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Dictamen con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona un Artículo 49Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

- 3.- Durante las dos primeras semanas de febrero de 2013, se llevó a cabo la investigación documental para allegarse de los elementos necesarios a efecto de elaborar el dictamen respectivo.
- 4.- Durante las dos últimas semanas de febrero de 2013, se convocó a quienes estuvieran interesados en esta iniciativa a enviar los comentarios respectivos.
- 5.- Con fecha 5 de marzo de 2013, el Pleno de la Comisión de Transportes acordó turnar, para la elaboración del Pre dictamen correspondiente, la presente iniciativa.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Establecer en la ley que el servicio de autotransporte de turismo internacional tiene por objeto el transporte en caminos de jurisdicción federal, de pasajeros con fines recreativos, culturales, de esparcimiento, hacia centros o zonas de interés turístico y de negocios en autobús de matrícula extranjera.

Con esta reforma se propone que en la franja fronteriza norte, así como en los estados de Baja California y Baja California Sur, en la región parcial de Sonora y el municipio fronterizo de Cananea, este servicio pueda ser prestado tanto en autobuses como en unidades con capacidad menor a los treinta pasajeros.

CONSIDERACIONES

La denominación de la iniciativa no es la adecuada ya que no es una reforma al artículo 49Bis, toda vez que éste no existe en la legislación vigente, en todo caso sería una adición. Así mismo no es viable agregar el artículo como lo pretende la iniciativa, ya que con ello se corre el riesgo de simular actos. En primera instancia



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Dictamen con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Inicialiva con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona un Artículo 49Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

debemos considerar que se estaría sobre regulando, ya que el servicio de turismo internacional ya está normado en el artículo 48, así como en el Título Quinto denominado "Del Autotransporte Internacional de Pasajeros, Turismo y Carga" (Arts. 59, 60 y 61).

Con este proyecto se redunda en aquello que ya está previsto para todos los vehículos que prestan un servicio de autotransporte federal de turismo internacional, adicionalmente resulta imprescindible hacer mención que la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal tiene carácter de cumplimiento y aplicación general, por lo que la pretensión de realizar una modificación solo para los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora resultaría violatorio a las garantías de los demás gobernados.

Así mismo, de acuerdo a la experiencia que se ha tenido con aperturas de servicios a extranjeros en zonas fronterizas nos marca la pauta para considerar la inviabilidad de una iniciativa de esta naturaleza, ya que pondría en riesgo al autotransporte de pasajeros, pues con ello, se desplazaría a los prestadores mexicanos sin compensación o retribución alguna, ya que se iniciaría y consolidaría la simulación de servicios de ruta regular transfronteriza en vehículos pequeños, desde los Estados Unidos hacia el territorio mexicano.

Dicha situación inclusive, pudiera efectuarse de forma contraria, es decir, atendiendo a la experiencia de nuestros connacionales, éstos buscarían la forma de obtener autorizaciones desde los Estados Unidos, y así entonces, operar abiertamente con unidades que no cumplen la normatividad vigente en México para el servicio que se intenta prestar, lo cual transformaría a los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Sonora y a las dos Baja Californias en terreno perdido para



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Dictamen con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Inicialiva con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona un Artículo 49Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

nuestros nacionales, quienes deben por ley, cumplir con unidades que satisfagan características específicas de acuerdo con la normatividad vigente.

Lo anterior, como es de entender, sería irrefrenable, tanto así que a la fecha, vivimos ya casos de operación ilegal en los que, con autobuses emplacados en Estados Unidos, se efectúa ruta regular en territorio mexicano, no solo en la franja, sino que éstos cubren ruta desde el Distrito Federal hasta Chicago y viceversa.

Por otra parte, seguramente en el corto plazo, en el Sur del país exigirían un trato igual, lo cual implicaría sumar, en principio, al menos otros cuatro estados más (Chiapas, Yucatán, Campeche Quintana Roo), entidades en las cuales, por cierto, ya opera un elevado número de vagonetas, las que ofrecen servicios simulados fuera del marco regulatorio y sin control por parte de las autoridades. Estas entidades cuentan con infinidad de puntos de importancia en materia turística, tales como Puerto Progreso, Cancún, Palenque, etc.; lo cual, se traduce en un riesgo constante para los turistas que visitan nuestro país.

Además de lo ya mencionado, no hay sustento técnico-operacional alguno en el que la presente iniciativa pueda basarse, pues la disminución de viajeros en la franja fronteriza, obedece mayormente a cuestiones de inseguridad pública que lamentablemente aqueja a nuestro país, más que a una falta de transporte como lo expone el Diputado promovente.

Finalmente, es necesario aclarar que la propuesta legislativa es innecesaria dado que de manera textual, el servicio de autotransporte de turismo internacional, se encuentra definido en el artículo 37 del RAFSA. En efecto, el citado precepto señala de manera textual:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Dictamen con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona un Artículo 49Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

“ARTICULO 37.- El servicio de autotransporte de turismo internacional tiene por objeto el transporte en caminos de jurisdicción federal, de pasajeros con fines recreativos, culturales, de esparcimiento, hacia centros o zonas de interés turístico y de negocios en autobús de matrícula extranjera.”

Por lo que se refiere al segundo párrafo de la propuesta legislativa, es necesario señalar que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte; la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; el RAFSA y las Normas Oficiales Mexicanas de la materia, no describen aspectos técnicos de seguridad que regulen la prestación del servicio de autotransporte de turismo internacional en el tipo de unidades que se proponen en la iniciativa, por lo que de permitirse la prestación de dicho servicio, iría en contra de lo establecido en las disposiciones citadas, que prevén como vehículo autorizado para la prestación de este servicio un vehículo tipo autobús.

CONCLUSIONES

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en sus artículos 48 y 49, establece los lineamientos generales a que se sujetaran los servicios de autotransporte de turismo nacionales o internacionales, de esta forma la Ley es genérica y corresponde a los reglamentos particularizar las características de los vehículos, en cuanto a capacidad y tipo de vehículo. Independientemente de que la Ley no solo se debe de ocupar de una parte del país, porque entonces la Ley no es genérica sino particular y esto no puede ser posible, ya que al pretender regular solo la franja fronteriza norte que comprende los Estados de Baja California y Baja California Sur y Sonora, estaríamos emitiendo disposiciones legales especiales para una región, lo cual no es correcto.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Dictamen con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona un Artículo 49Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Transportes someten a la consideración de la Honorable Asamblea los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa que adiciona un Artículo 49Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por el Diputado Abraham Montes Alvarado, del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 21 de marzo de 2013




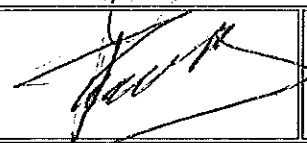









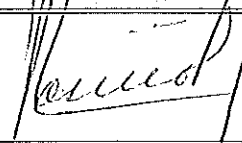



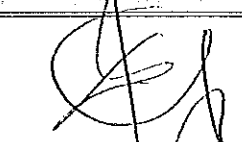


COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 49 BIS DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIP. ABRAHAM MONTES ALVARADO DEL PRI, EXP. 1150.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SEXTA REUNIÓN ORDINARIA 21 DE MARZO 2013

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN CARLOS MUÑOZ MÁRQUEZ			
PRESIDENTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. FERNANDO ALFREDO MALDONADO HERNÁNDEZ			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JESÚS TOLENTINO ROMÁN BOJÓRQUEZ			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MIGUEL SÁMANO PÉRALTA			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA			
SECRETARIA FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JORGE ROSIÑOL ABREU			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. LUIS MANUEL ARIAS PALLARES			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA			
SECRETARIO FRACCIÓN DEL PRD			


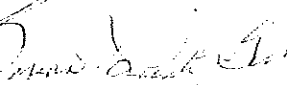









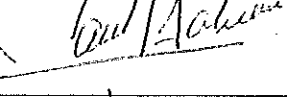






COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 49 BIS DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIP. ABRAHAM MONTES ALVARADO DEL PRI, EXP. 1150.

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

SEXTA REUNIÓN ORDINARIA 21 DE MARZO 2013

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE GAVITO			
SECRETARIA FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO			
 DIP. RAFAEL ACOSTA CRODA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. JOSÉ ANGELINO CAAMAL MENA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DE NUEVA ALIANZA			
 DIP. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. FERNANDO CUÉLLAR REYES			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. CATALINO DUARTE ORTUÑO			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. RAÚL SANTOS GALVÁN VILLANUEVA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLEZ MANRÍQUEZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. FRANCISCO GRAJALES PALACIOS			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			

7


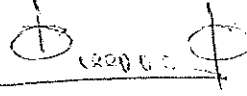





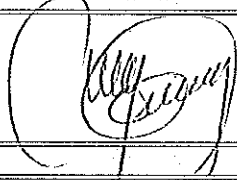

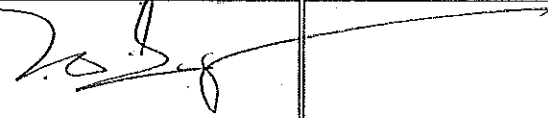





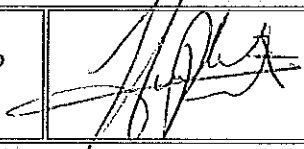

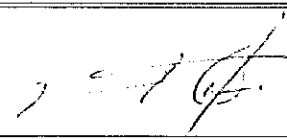


COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 49 BIS DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIP. ABRAHAM MONTES ALVARADO DEL PRI, EXP. 1150.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SEXTA REUNIÓN ORDINARIA 21 DE MARZO 2013

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ABEL GUERRA GARZA.			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. JAVIER FILIBERTO GUEVARA GONZÁLEZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 DIP. JESÚS MORALES FLORES			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 DIP. NABOR OCHOA LÓPEZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO			
 DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. GERMÁN PACHECO DÍAZ			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 DIP. HUGO MAURICIO PÉREZ ANZUETO			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			


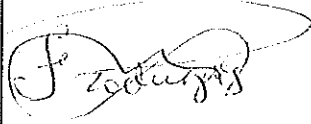


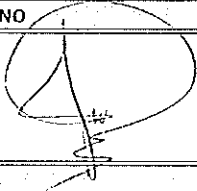


COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 49 BIS DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIP. ABRAHAM MONTES ALVARADO DEL PRI, EXP. 1150.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SEXTA REUNIÓN ORDINARIA 21 DE MARZO 2013

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRO			
 <p>DIP. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO			
 <p>DIP. JORGE TERÁN JUÁREZ</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			